

## Resolución de adjudicación del contrato que se indica.

N.º de expediente: CONTR 2025 459145

**Objeto:** “Servicio de muestreo y análisis de gasolinas, gasóleos y fuelóleos en estaciones de servicio de vehículos y suministro de embarcaciones marítimas en Andalucía”.

**Tipo:** Contrato de servicios.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Sujeción a regulación armonizada:** No.

**Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:**

16.09.2025: Resolución de aprobación del expediente de contratación, de sus pliegos y del gasto, y de apertura del procedimiento de adjudicación. Hecha pública en el perfil de contratante de este órgano el día 17 de septiembre de 2025. Referencia de publicación: 2025-0001710414 .

1

17.09.2025: Publicación de anuncio de licitación en la plataforma de contratación, perfil de contratante de este órgano. Referencia de publicación: 2025-0001710402.

06.10.2025: Primera sesión de la Mesa de contratación: Apertura de los sobres n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y calificación de la documentación presentada por las licitadoras. Acta publicada en la plataforma de contratación el 7 de octubre de 2025. Referencia de publicación 2025-0001718078 .

Se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

B48171086 - INTERTEK IBERICA SPAIN SL

A28018380 - EXOLUM CORPORATION, S.A.

A08006199 - SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A.

Asimismo, la empresa BUREAU VERITAS SUSTAINABLE FUELS MANAGEMENT, S.L. UNIPERSONAL (B56205420) presentó su proposición; sin embargo, dicha presentación tuvo lugar fuera del plazo establecido.

La Mesa de Contratación acordó no admitir al proceso de licitación a la oferta presentada por la empresa BUREAU VERITAS SUSTAINABLE FUELS MANAGEMENT, S.L. UNIPERSONAL, toda vez que fue presentada fuera del plazo establecido.

Las empresas EXOLUM CORPORATION,S.A. e INTERTEK IBERICA SPAIN S.L.U. fueron admitidas al proceso de licitación al considerarse que la documentación presentada por las mismas cumplía con los requisitos establecidos en la cláusula 9.2.1 del PCAP.

Respecto de la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A., la Mesa acordó iniciar el trámite de subsanación, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, a fin de que presentara el



JULIA MOLINA CANDAU		04/12/2025 11:04:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwe8B01B54vH01IDE6j89t4PtX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos requeridos en el Apartado 6 del Anexo I del citado PCAP.

15.10.2025: Segunda sesión de la Mesa de contratación: valoración de la documentación para la subsanación requerida a la licitadora SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A. y apertura de los sobres n.º 3 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. Acta publicada en la plataforma de contratación el 20 de octubre de 2025. Referencia de publicación 2025-0001722260.

La Mesa acordó admitir al proceso de licitación a la oferta de la entidad SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A., al haber subsanado correctamente la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En cuanto a la valoración de la documentación contenida en los sobres n.º3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas”, la Mesa acordó implementar el trámite de aclaración para la empresa EXOLUM CORPORATION, S.A., con el fin de que aclarase la discrepancia detectada entre la consignación de los precios unitarios ofertados, el importe total del IVA y el precio total ofertado sin IVA en el Anexo V del PCAP, advirtiendo que dicha aclaración, en ningún caso, podría implicar la modificación de los precios unitarios ofertados. Asimismo, se solicitó aclaración a la mencionada empresa, respecto a la observación relativa a la “densidad” que habían incluido en el apartado 1.1 del Anexo V Bis del PCAP, referente al número de análisis extra de gasolina ofertados, por considerar que no resultaba suficientemente clara, advirtiendo que dicha aclaración en ningún caso podría suponer una modificación del número de análisis extra ofertados.

2

De igual forma, la Mesa decidió dar inicio al trámite de aclaración para la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A., a fin de que aclarase la discrepancia detectada en la cumplimentación del Anexo V del PCAP, entre los precios unitarios ofertados y el precio total ofertado, advirtiendo igualmente que dicha aclaración, en ningún caso, podría implicar la modificación de los precios unitarios ofertados.

27.10.2025: Tercera sesión de la Mesa de contratación: Valoración de la documentación presentada en respuesta a las aclaraciones requeridas a las empresas licitadoras EXOLUM CORPORATION, S.A. y SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A., valoración y clasificación de las proposiciones y formulación de la propuesta de adjudicataria. La sesión comenzó el 27 de octubre de 2025 y, tras un receso para la realización del informe técnico de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, finalizó el 31 de octubre de 2025. Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de noviembre de 2025, con referencia de publicación 2025-0001754980.

La Mesa de Contratación constató que las licitadoras SGS Española de Control, S.A. y EXOLUM CORPORATION, S.A. habían atendido correctamente el requerimiento de aclaración formulado respecto de las discrepancias detectadas entre los precios unitarios y el precio total de sus proposiciones económicas. No obstante, la Mesa advirtió que la licitadora EXOLUM CORPORATION, S.A., en respuesta al requerimiento de aclaración relativo a su proposición de mejoras, había procedido a modificar el número de análisis extra de gasolina ofertados inicialmente, 41 (densidad), indicando un número de 0, en lugar de limitarse a aclarar el sentido de la observación realizada respecto al parámetro densidad.

A la vista de lo anterior, la Mesa consideró, por una parte, que la documentación presentada por la licitadora EXOLUM CORPORATION, S.A. respecto de la proposición de mejoras no se ajustaba al requerimiento de aclaración efectuado y, por otra, que la modificación introducida

JULIA MOLINA CANDAU		04/12/2025 11:04:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwe8B01B54vH01IDE6j89t4PtX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



en la mejora incluida en la oferta de la licitadora no resultaba admisible, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el cual dispone que “las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación”. Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa EXOLUM CORPORATION, S.A. del procedimiento de licitación.

Tras un receso destinado a la elaboración del informe de valoración técnica de las ofertas admitidas, elaborado por el servicio competente, la Mesa aceptó dicho informe, de fecha 31 de octubre de 2025, publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 3 de noviembre de 2025 con referencia 2025-0001754979. Asimismo, la Mesa acordó proceder a la clasificación de las proposiciones conforme a la puntuación final obtenida, estableciendo la siguiente clasificación:

Licitadora	PUNTUACIÓN TOTAL
SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A.	100
INTERTEK IBERICA SPAIN S.L.U.	78,11

3

Finalmente, la Mesa acordó requerir, en base a la puntuación final obtenida, y conforme al apartado 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A. y continuar el procedimiento de adjudicación.

- 11.11.2025: Resolución de Exclusión de la empresa EXOLUM CORPORATION, S.A. Hecha pública en el perfil de contratante de este órgano el día 12 de noviembre de 2025. Referencia de publicación: 2025-0001759597.
- 19.11.2025: Cuarta sesión de la Mesa de contratación: Examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A. Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2025, con referencia de publicación 2025-0001764465.

Como consecuencia de los defectos u omisiones subsanables detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada, la Mesa acordó, conforme a lo indicado en el apartado 10.7.3 del PCAP, implementar el trámite de subsanación a la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

- 03.12.2025 Quinta sesión de la Mesa de contratación: Lectura y valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A. Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 3 de diciembre de 2025. Referencia de publicación 2025-0001768930.

Una vez comprobada la adecuación de la documentación presentada por la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A. al requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que había presentado la mejor oferta.

JULIA MOLINA CANDAU		04/12/2025 11:04:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwe8B01B54vH01IDE6j89t4PtX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Vistas las actuaciones llevadas a cabo; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

#### RESUELVO:

**Primero:** Adjudicar el contrato de referencia, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en la Consejería de Industria, Energía y Minas, a la empresa SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A. con N.I.F. A08006199, al precio de treinta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y un céntimos. (37.999,61€), IVA excluido.

A este precio se aplica un IVA del 21%, es decir, siete mil novecientos setenta y nueve euros con noventa y dos céntimos. (7.979,92 €).

Por tanto, el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (45.979,53 €).

Los precios unitarios ofertados por la adjudicataria, correspondientes a los conceptos descritos en el epígrafe 2 del Anexo I del PCAP son los siguientes:

4

Conceptos	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)
1. Recogida, preparación y envío de cada muestra	100	73,12 €
2. Análisis de laboratorio e informe de una muestra de gasolina	41	463,24 €
3. Análisis de laboratorio e informe de una muestra de gasóleo A	39	276,03 €
4. Análisis de laboratorio e informe de una muestra de gasóleo B o uso marítimo	20	46,48 €

Asimismo, la empresa realizará sin coste, según la mejora presentada por la misma, 6 análisis adicionales de gasolina (95 o 98) y 8 análisis extra de gasóleo A.

**Segundo:** Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto

JULIA MOLINA CANDAU		04/12/2025 11:04:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwe8B01B54vH01IDE6j89t4PtX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

JULIA MOLINA CANDAU		04/12/2025 11:04:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwe8B01B54vH01IDE6j89t4PtX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	